

Bogotá D C., 21 de enero de 2020
SDM-SC- 11837/2020 .

Señor(a).
CARLOS JULIO GUERRERO APONTE
KRA 68B 76A 42
Teléfono: 311456822
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Constatado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha	DIAS	MES	AÑO
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor		
C.C. Centro de Distribución	C.C. Centro de Distribución		
Observaciones	Observaciones		

REF: RTA-SDM-2859/2020

Cordial saludo

En respuesta a su petición de la referencia y de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 19 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015** que a su tenor dice: "(...) **Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores**", me permito informarle, que, mediante **OFICIO SDM-SC 279785/2019 del 24 de diciembre de 2019**, se otorgó respuesta clara, congruente y de fondo, al derecho de petición Radicado **SDM 294907/2019**, donde se le indicó

Que el comparendo No **11001000000023441370 de 17 de junio de 2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. **ES DECIR, A LA CRA 66 N 1-90 AP203 BOGOTA TODA VEZ QUE ASI REGISTRA, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN.**

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CARLOS JULIO GUERRERO APOINTE
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	CEDULA CIUDADANÍA - 9090453
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de publicación

informacion registrada en RUNT

Direction	CRA 66 N 1-90 AF203	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Cerreo Electrónico:	
Teléfono	6778103	Teléfono móvil:	

[illegible]

37 - 35
00

medicinalidadbogota.gov.co

Reference

Disjunctive

Dirección: Calle 13 N. 35-35
 Ciudad: Escazú, A.D.C.
 Departamento: Puntarenas
 Código postal: 11701000
 Envío: \$2.150.000,00

Miembro R272 Soci.
 Dirección
 Ciudad.
 Departamento
 Código postal
 Fecha admisión

Por lo expuesto anteriormente se le recuerda que es deber del ciudadano reportar o actualizar la dirección, ante el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo, por cuanto de acuerdo con la información suministrada por este organismo, se remiten los comparendos electrónicos, asimismo teniendo en cuenta que a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1843 de 2017, los ciudadanos deberán actualizar sus datos de contacto a través de la página web del RUNT o directamente en el LINK <http://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>.

Frente a su manifestación de la fecha de notificación, se procede a hacer la siguiente aclaración, la fecha de la infracción fue del **17 de junio de 2019**, la imposición del **17 de junio de 2019**, la gestión para surtir la notificación personal fue realizado el día **19 de junio de 2019**, la cual no pudo ser entregada de acuerdo a la causal de devolución anteriormente enunciada, por consiguiente, al no poderse surtir la notificación personal se procedió a la notificación por aviso **126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019**, esto teniendo en cuenta que la **NOTIFICACION PERSONAL NO ES LA UNICA QUE EXISTE** y, por el contrario la Ley 1437 de 2011 en sus Artículo 67 y siguientes contempla los diversos tipo de notificación, es así como el Artículo 69 de la citada ley contempla: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso ()"

Para finalizar, respecto a los demás puntos deberá remitirse a la respuesta de la petición **SDM-294907/2019**. En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.



ZAHIRA NAYIBE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyectó Jennifer Sanchez B. – Abogada Contratista de la Subdirección de Contravenciones

Por lo expuesto anteriormente se le recuerda que es deber del ciudadano reportar o actualizar la dirección, ante el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo, por cuanto de acuerdo con la información suministrada por este organismo, se remiten los comparendos electrónicos, asimismo teniendo en cuenta que a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1843 de 2017 los ciudadanos deberán actualizar sus datos de contacto a través de la página web del RUNT o directamente en el LINK <http://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>

Frente a su manifestación de la fecha de notificación, se procede a hacer la siguiente aclaración, la fecha de la infracción fue del **17 de junio de 2019**, la imposición del **17 de junio de 2019**, la gestión para surtir la notificación personal fue realizado el día **19 de junio de 2019**, la cual no pudo ser entregada de acuerdo a la causal de devolución anteriormente enunciada, por consiguiente, al no poderse surtir la notificación personal se procedió a la notificación por aviso **126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADD 05/07/2019**, esto teniendo en cuenta que la **NOTIFICACION PERSONAL NO ES LA UNICA QUE EXISTE** y, por el contrario la Ley 1437 de 2011 en sus Artículo 67 y siguientes contempla los diversos tipo de notificación, es así como el Artículo 69 de la citada ley contempla "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso ()*"

Para finalizar, respecto a los demás puntos deberá remitirse a la respuesta de la petición **SDM-294907/2019**. En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195



ZAHIRA NAYBBE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyectó Jennifer Sanchez B – Abogada Contratista de la Subdirección de Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18176

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-2859/ CARLOS JULIO GUERRERO APONTE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-11837 d eI 21 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA</u> <u>NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

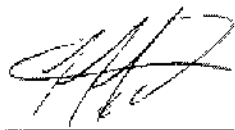
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

2859 certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)